CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO 049 DE 2026

Señores:
ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNV SAS
NIT 900458797-2
REP. RAFAEL MARIA ANGULO MURCIA
C.C. N. 4.095.274 DE CHIQUINQUIRA
Cr 9 N. 7-95 Chiquinquirá
E-mail. edsantoniognv@yahoo.com.co
Teléfono: 3213109405

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-062-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO- 049 - 2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO- 049-2026						
Fecha	:	11 de septiembre de 2026	**Tipo**	:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**			
Contratista	**Razón social**	:	**ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNV SAS NIT 900458797-2 REP. RAFAEL MARIA ANGULO MURCIA**					
	Identificación	:	C.C. N. 4.095.274 DE CHIQUINQUIRA	**Dirección**	:	Cr 9 N. 7-95 Chiquinquirá		
	Teléfono	:	3213109405	**Correo**	:	edsantoniognv@yahoo.com.co		
C. D. P.	:	2026001243	**Fecha**	:	01/09/2026	**Valor**	:	$ 24.000.000

1.Objeto	:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA VIGENCIA 2026.**

2. Descripción detallada del servicio y suministro a entregar :

ESPECIFICACIONES TECNICAS :

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**A.C.P.M**. GRAVEDAD API A 60 °F, PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C, BSW, PUNTO DE FLUIDEZ, °C, MICROCARBÓN RESIDUAL - CONRADSON, CENIZAS, VISCOSIDAD A 37.8 °C. CST, ÍNDICE DE CETANO, DESTILACIÓN (°C) - 10% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) 50% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) 90% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) PUNTO FINAL DE EBULLICIÓN (PFE), CONTENIDO TOTAL DE AZUFRE (% PESO), COLOR ASTM, CORROSIÓN AL COBRE (3 HRS A 50 °C/122 °F)	GALON	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
2	**GASOLINA CORRIENTE** OXIGENADA NÚMERO DE OCTANO RON, CONTENIDO DE PLOMO (GR/L),DESTILACIÓN (°C) 10% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) 50% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) 90% VOLUMEN EVAPORADO, DESTILACIÓN (°C) PUNTO FINAL DE EBULLICIÓN (PFE), RESIDUO, PRESIÓN DE VAPOR RVP A 37,8 °C (100 °F) PSI, CONTENIDO DE GOMAS, ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN, CONTENIDO TOTAL DE AZUFRE (%PESO), CORROSIÓN LÁMINA DE COBRE, CONTENIDO DE AZUFRE MERCAPTANO, COLOR VISUAL, OLOR, GRAVEDAD API A 60 °F, NÚMERO DE OCTANO MON, BENCENO, OLEFINAS, AROMÁTICOS (% VOL).	GALON	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

CALIDAD DEL PRODUCTO: El combustible debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y por la normatividad vigente sobre la materia, en especial la norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Concejo Nacional de Normas mediante la Resolución No. 025 de noviembre de 1995, acogida por el ICONTEC, de acuerdo con la ficha técnica.

CONTROL CALIDAD: La Administración Municipal mediante sus representantes se reserva la facultad de rechazar los suministros que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas. La supervisión que se designe exigirá la prueba de la calidad del combustible en cualquier momento antes de un tanqueo, por lo tanto, el proveedor deberá tener disponible siempre que se solicite las pruebas simplificadas de campo que permitan comprobar la buena calidad del combustible

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de estación de servicio ubicado en el perímetro urbano del municipio de Chiquinquirá.

		El contratista deberá garantizar la existencia de los combustibles para el aprovisionamiento de los vehículos, durante el término de duración del contrato, entregará combustible diésel y/o gasolina únicamente a los automotores autorizados por la secretaria de Gobierno y convivencia ciudadana, según lo disponga la sectorial, en el establecimiento de comercio indicado. Los oferentes deben ofrecer el precio por galón diésel (A.C.P.M.) y gasolina, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional y aprobados por el municipio Los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuirá mensualmente de acuerdo a lo establecido al momento del suministro por el Gobierno Nacional para tal fin, de manera porcentual en razón al principio de ecuación contractual.
3. Valor		El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000)** vigencia 2026**,** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores ofertados en la propuesta técnica y económica presentada por el oferente, la cual hace parte integral del presente contrato.
4. Imputación Presupuestal	:	El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
5. Forma de pago		El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	ACPM	GALON	1	$ 12.620
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 17.840
VALOR TOTAL UNITARIO				**$ 30.460**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026001243 01/09/2026	2.3.2.02.02.009-123206-45-4501-45.01.02.09-4501029-84399-29	Servicios para la comunidad, sociales y personales / contribución especial sobre contratos de obra	$ 24.000.000
TOTAL, CDP			$ 24.000.000

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal,

		así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
6. Plazo de Ejecución	:	El plazo del contrato es de **DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO** contados a partir la adjudicación del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
7. Lugar de ejecución	:	El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en el Municipio de Chiquinquirá. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

8. Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). **2.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.** Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba. **4.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **5.** Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. **6.** Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados. **7.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **8.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **9.** Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **11.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** El contratista debe tener disponibilidad de surtidor o unidad de distribución en el área del Municipio de Chiquinquirá. **2.** Allegar certificación en la que conste que cumple con toda la normatividad y Normas Técnicas que en materia de hidrocarburos tiene definidas el Gobierno Nacional, expedido por la autoridad competente. **3.** Poseer los respectivos seguros a favor de terceros en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegaren a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (incendios y/o actos delictivos). **4.** Garantizar la calidad del combustible suministrados y la eficiente prestación del servicio objeto de la contratación

		5. Entregar periódicamente al Supervisor del contrato, listados en medio magnético y/o por escrito de cada uno de los abastecimientos placa del vehículo, y su costo en pesos colombianos. **6.** Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), huelgas, escasez de combustibles (ACPM Y GASOLINA). **7.** Deberá garantizar el suministro del combustible en el Municipio de Chiquinquirá en condiciones de seguridad, contando con un establecimiento que así lo garantice, debiendo indicar su dirección. **8.** Garantizar el suministro permanente de combustibles (ACPM Y GASOLINA) para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación de los combustibles (ACPM Y GASOLINA), arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA) por parte del distribuidor mayorista, etc. **9.** Diseñar y entregar al municipio un talonario chips o tags de suministro individual o tabla de recibos, enumerada en orden consecutivo en la cual se especifique, FECHA, NOMBRE DE QUIEN RECIBE, VEHICULO DE DESTINO (CLASE DE VEHICULO - PLACA), DESCRIPCIÓN EL BIEN ENTREGADO, CANTIDAD, Y ESPACIO PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO. **10.** Enviar mensualmente al municipio copia de la relación mensual del suministro, donde se reporte el consumo con soportes. **11.** Los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuirá mensualmente de acuerdo a lo establecido al momento del suministro por el Gobierno Nacional para tal fin, de manera porcentual en razón al principio de ecuación contractual. **12.** Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente y Diesel instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. **13.** El proponente deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) que el municipio considere más apropiado.
9. Obligaciones del Municipio		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.

		9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
10.Multas y Cláusula penal	:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
11. Garantía	:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO.	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado a partir de la fecha de terminación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO.	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se

		aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015. Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.
12.Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1. Que exista el Registro Presupuestal. 2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías (Si las hay)
13. Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
14. Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
15. Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
16. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
17.Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18.Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

19.Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20.Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

Retención documental								
Elaborado por:			**Revisado por:**			**Aprobado por:**		
Nombre		**Firma**	**Nombre**		**Firma**	**Nombre**		**Firma**
LILIANA GUTIERREZ			LINNA NATALY CABRA COY			JULIO CESAR BARAJAS		
Nombre del documento							**Versión**	
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual		**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:				**Procedimiento:**				
Dimensión:				**Política:**				